

Dirección Regional Stgo. Poniente  
Depto. de Asistencia al contribuyente  
Grupo n°1 Información y Asistencia  
Folio 77316947991

**PATRICIA ALEJANDRA SOTELO VALENZUELA**

**RUT N° 9.704.025-7**

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA.

SANTIAGO, - 08 MAR 2016

RES. Ex DPAA N° 77316055684

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1º) Que, La presentación de fecha 02 de Febrero de 2016 efectuada por la contribuyente PATRICIA ALEJANDRA SOTELO VALENZUELA RUT 9.704.025-7, domiciliada en Teniente Cruz N° 895 depto.202, comuna de LO PRADO, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de VTA.DE ARTICULOS DE BAZAR, PAQUETERIA, ACCESORIOS, COMERCIO AMBULANTE.

2º) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1 de la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6º letra B, N° 5 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

1º) La contribuyente queda acogida al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximida de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, por su actividad de VTA.DE ARTICULOS DE BAZAR, PAQUETERIA, ACCESORIOS, a contar del 02 de Febrero de 2016.

2º) La contribuyente queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

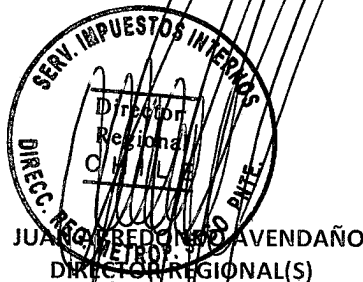
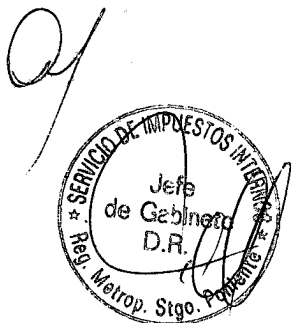
b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres períodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1º y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exenta de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el DO el 31.10.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3º) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex N° 2301 del 07/10/1986.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- A CONTRIBUYENTE  
Teniente Cruz N° 895 depto.202, comuna de LO PRADO
- Depto. de Asistencia al contribuyente
- Secretaria Director Regional
- Expediente